

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de mayo de 1983.-

Visto el presente expediente N° 335.682/83 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que solicita autorización para cancelar -con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- facturas por servicios, honorarios y gastos de movilidad, que han caído en / "Ejercicios Vencidos",

Considerando:

Que dichas facturas no pudieron ser atendidas en los presupuestos de los ejercicios en que fueron devengados o realizados, pasando, por consiguiente a "Ejercicios Vencidos".-

Cue ante situaciones planteadas oportunamente esta Corte Suprema, dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.-

Por ello, SE RESUELVE:

1° ) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada en la planilla obrante a fs. 2 de estas / actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: DOS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 2.710.658.678.-).-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración, a disponer su cancelación con cargo a la / Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

b.m

SXC



DOLFO R. GABRIELLI